



PROCESO	Divisorio
RADICACIÓN	110013103019 2017 00099 00

Da cuenta el acta del pasado 16 de marzo de la presente anualidad de que se llevó a cabo diligencia de remate del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. FMI 50S-40094743, ubicado en Calle 20 Sur No. 16 - 32, identificado y alinderado en el acta de remate, en dicha oportunidad éste fue adjudicado a JUAN TORRES BARRERA por la suma de \$315'000.000,oo.

El adjudicatario arrió documentación que acredita el pago de la totalidad del valor del remate, así como el impuesto previsto en la ley 11 de 1987 (Archivo 12).

Revisada la actuación se observa que se han cumplido con las formalidades prescritas en los artículos 448 a 453 del Código General del Proceso y el rematante consignó el impuesto de que trata el artículo 7° de la ley 11 de 1987. En consecuencia, se deberá dar aplicación al artículo 455 del Código General del Proceso, aprobando el remate y ordenando los demás efectos consecuenciales.

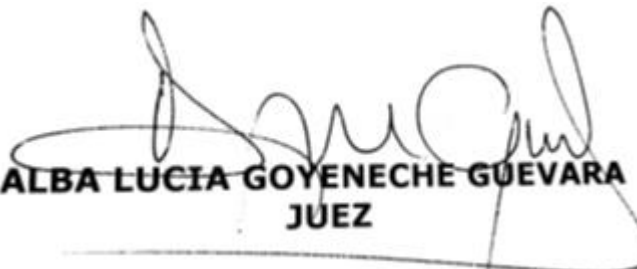
Por lo expuesto, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, el remate llevado a cabo el día 16 de marzo de la presente anualidad, en el que fue adjudicado al señor JUAN TORRES BARRERA el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria FMI 50S-40094743, ubicado en Calle 20 Sur No. 16 - 32, identificado y alinderado en el acta de remate.

SEGUNDO: Oficiase al secuestre para que dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación haga entrega al rematante del bien señalado anteriormente.

TERCERO: Expídanse las copias con las solemnidades del caso conforme al numeral 3, del artículo 455 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
HOY <u>22/04/2021</u>	SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>067</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ	
Secretaria	